



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE
SABANALARGA, mayo 5 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2013-00186
seguido por CARMEN CECILIA SILVERA RUIZ contra el MUNICIPIO DE
CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la
liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma; así
mismo está pendiente por reconocer personería para actuar dentro de este proceso
al doctor HAROL BOLAÑOS CONSUEGRA. Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2013-00186-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: CARMEN SILVERA RUIZ
Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA
Mayo 5 de 2.020

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente
liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores
presentados por la parte demandante:

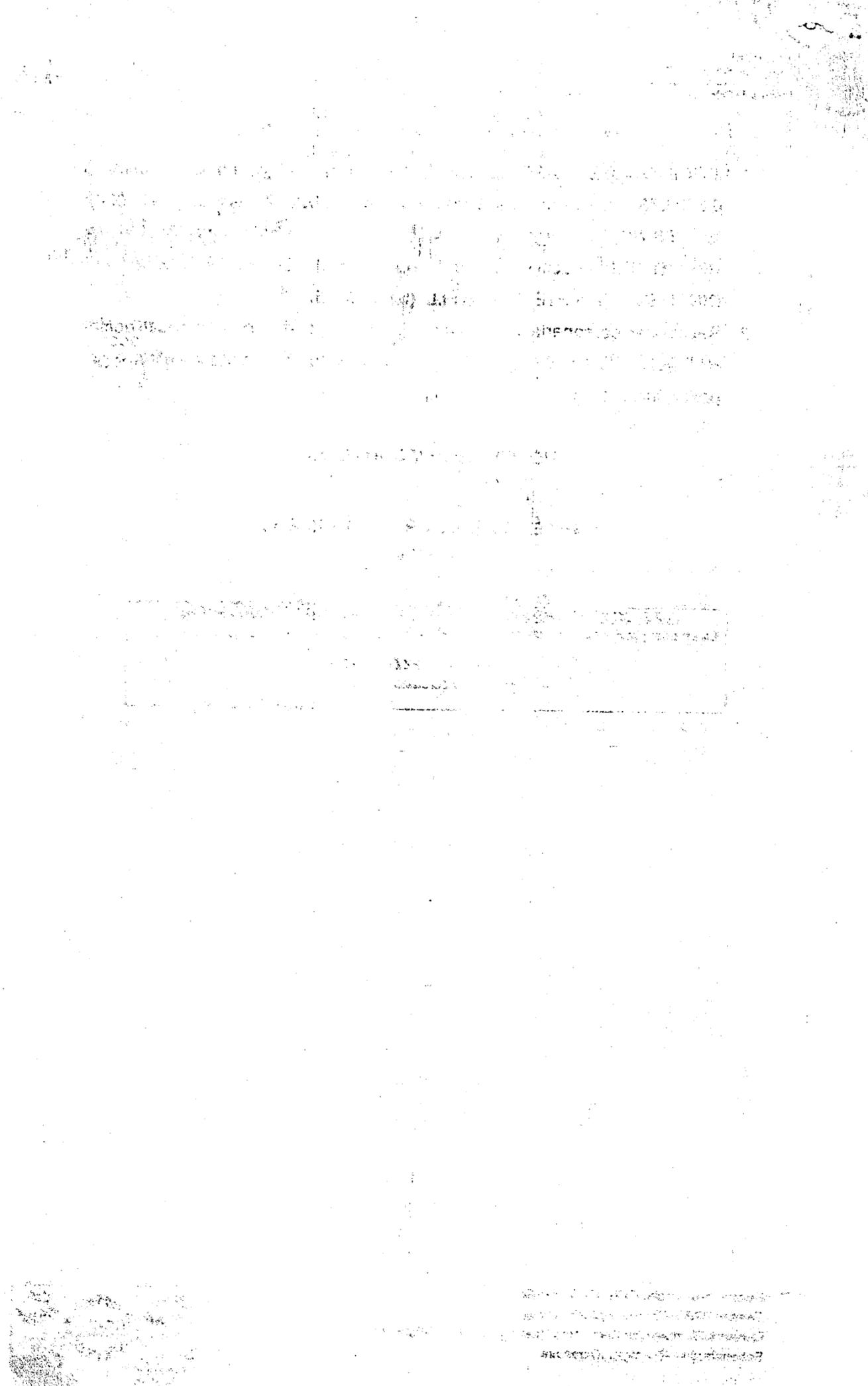
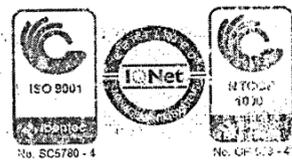
Capital: \$ 6.632.073; intereses moratorios (desde 1/12/2010 hasta 30/01/2020):
\$18.161.600; mas agencias en derecho: \$ 2.479.367; para un total de: VEINTISIETE
MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS M.L.
(\$27.273.041).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que el interés
moratorio se tiene que liquidar desde el día 3 de noviembre de 2.012 y no como dice
la liquidación presentada al juzgado por el apoderado de la parte demandante, por
lo que se modificara, quedando de la siguiente manera:

Capital: \$ 6.632.073; intereses moratorios (desde 3/11/2012 hasta 30/01/2020):
\$14.756.797; mas agencias en derecho: \$ 2.138.887; para un total de: VEINTITRES
MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y
SIETE PESOS M.L. (\$23.527.757).

Por lo tanto, este juzgado,

RESUELVE





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

1. MODIFIQUESE Y APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital: \$ 6.632.073; intereses moratorios (desde 3/11/2012 hasta 30/01/2020): \$14.756.797; mas agencias en derecho: \$ 2.138.887; para un total de: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$23.527.757).
2. Reconocer personeria para actuar dentro del presente proceso al doctor HAROLD BOLAÑOS CONSUEGRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

El Juez.

JUZGADO 3° PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA -ATLÁNTICO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____	Hoy _____
<p>RAFAEL SUAREZ DELGADO Secretario</p>	